



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2012-MPH/CZ

Caraz, 02 AGO. 2012

VISTOS; el Informe N° 0173—2012/MPHCZ/GM/OP y P; e Informe N° 26-2012/MPH-CZ/GM/OP y P-P; y,

CONSIDERANDO:

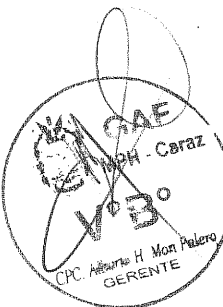
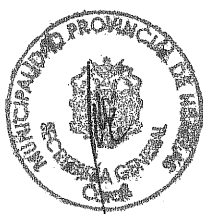
Que, en merito a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es reconocida por la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 0173—2012/MPHCZ/GM/OP y P, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Asesor Legal, remite Proyecto del Texto Unico De servicios no Exclusivos" (TUSNE), DE LA Muicipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, y concluye que se a elaborado de acuerdo a la normativa vigente, el cual cumple con las condiciones requeridas para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 26-2012/MPH-CZ/GM/OP y P-P, el Planificador de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Proyecto de texto Unico de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aprobación, y refiere que el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General excluye del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aquellos servicios que los administrados tiene la posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro Lugar o dependencia, estableciendo que los requisitos y costos será aprobados por resolución del Titular del Pliego, debiendo ser difundidos para el conocimiento de la ciudadanía, y que consta de 23 servicios, y ha sido elaborado en coordinación con las diferentes unidades orgánicas encargadas de brindar los respectivos servicios.

Que, el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNA), consta de 07 folios, y 23 servicios, y que no merece mayor análisis jurídico.





**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Siendo así es necesario emitir la resolución administrativa para su aprobación y ejecución por las unidades orgánicas correspondientes.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

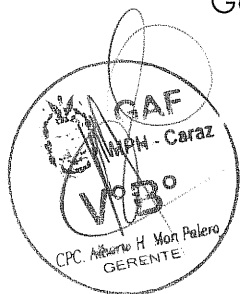
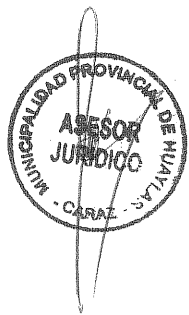
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE-2012" de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que consta de 23 servicios y 07 folios.

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR, a las unidades Orgánicas involucradas, el cumplimiento y ejecución de los servicios aprobados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la difusión para conocimiento de la población en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL